



Área de Gobierno: Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos, y Recogida de Residuos.

Departamento: Contratación

Signat.: MMA/mcsq

Expte nº: 07/2024 Suministros

Asunto: Aprobación del expediente

DECRETO

Visto el expediente instruido para llevar a efecto la contratación del **"SUMINISTRO DE 53 CHALECOS (ANTIBALAS, ANTI-CUCHILLO Y ANTI-PUNZÓN) DE USO EXTERNO CON FUNDAS PARA DOTACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA" (Expte. 07/2024)**, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación el precio, al objeto de adquirir un total de 53 chalecos de protección balística y sus correspondientes fundas, al objeto de dotar a los agentes de la actual plantilla de la Policía Local, así como a los de nueva incorporación, de un complemento de uniformidad imprescindible para el ejercicio de sus funciones.

Visto que importe total máximo del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (39.697,00 €)**, de los cuales **TREINTA Y SIETE MIL CIEN EUROS (37.100,00 €)**, corresponde a la ejecución materia del suministro y, **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (2.597,00 €)** al IGIC.

En dicho importe se encuentran incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del suministro.

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses a contar desde su formalización.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2024, por la Sra. Interventora General, se emiten retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 6291400, n.º de operación 220240007859, por importe de 39.697,00 euros, lo que supone el presupuesto base de licitación del contrato a tramitar.

Y, visto el informe-propuesta emitido por la Técnico Responsable de Contratación, de fecha 12 de junio de 2024, en el que se propone:

(...) La Técnico Responsable del Departamento de Contratación que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente INFORME-PROPUESTA con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

Por el Sr. Concejal-Delegado del Área de Seguridad y Emergencia, Movilidad Urbana y Transporte y por el Comisario Jefe de la Policía Local, se detectó la necesidad de adquirir un total de 53 chalecos de protección balística y sus correspondientes fundas, al objeto de dotar a los agentes de la actual plantilla de la Policía Local, así como a los de nueva incorporación, de

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res Ver firma	Fecha: 17-06-2024 09:45:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3295/2024	Fecha: 17-06-2024 10:12	
Nº expediente administrativo: 2024-008636 Código Seguro de Verificación (CSV): 14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2024 10:12:41 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2024 10:13:20	

un complemento de uniformidad imprescindible para el ejercicio de sus funciones.

El importe total máximo del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (39.697,00 €)**, de los cuales **TREINTA Y SIETE MIL CIEN EUROS (37.100,00 €)**, corresponde a la ejecución materia del suministro y, **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (2.597,00 €)** al IGIC.

En dichos importes se encuentran incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del suministro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 letra b) de la LCSP, el contrato no se encuentra dividido en lotes pues contar con un único proveedor incrementa la eficacia y coordinación del contrato. Por el contrario, la realización independiente de las prestaciones objeto del contrato por varios contratistas implica un riesgo para su correcta ejecución, pues tanto los paneles balísticos (chalecos), como sus correspondientes fundas deben corresponderse con las medidas de los propios paneles, ya que, ambos productos conforman una unidad funcional.

El plazo de ejecución del contrato es de **tres (3) meses** a contar desde su formalización.

II.- Por la Sra. Interventora General, con fecha 8 de marzo de 2023, se emitió informe en el que se hace constar que la cuantía del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal prorrogado para este ejercicio 2024 es de 9.209.314,13 €.

Su financiación se realizará con cargo al presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.


III.- Con fecha 27 de mayo de 2024, por la Sra. Interventora General, se emite retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 6291400, n.º de operación 220240007859, por importe de 39.697,00 euros, lo que supone el presupuesto base de licitación del contrato a tramitar.

IV.- Por el Comisario Jefe de la Policía Local, D. Isidro Armas Díaz, con fecha 4 de junio de 2024 se redactó el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

V.- Por la Responsable del Departamento de Contratación se emite informe sobre la sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la adjudicación del citado suministro, con fecha 5 de junio de 2024.

VI. Mediante resolución asentada en Libros de Decretos, por el Sr. Secretario General Acctal., con número 3021/2024, el 05-06-2024, dictada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Presidencia, Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos, Recogida de Residuos, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación para la contratación del citado suministro.

VII.- Por la Responsable de Contratación se emite Fliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del del citado suministro, de fecha 5 de junio de 2024, cuya última subsanación es de fecha 12 de junio.

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 17-06-2024 09:45:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3295/2024	Fecha: 17-06-2024 10:12	
Nº expediente administrativo: 2024-008636 Código Seguro de Verificación (CSV): 14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2024 10:12:41	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2024 10:13:20	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Legislación aplicable.

La Legislación básica aplicable es la siguiente:

- *Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-, en todo lo que no se oponga a la LCSP.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*


II.- Órgano de contratación competente.

La disposición adicional segunda, apartado 1, de la LCSP, atribuye a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando el informe emitido por la Sra. Interventora General de este Ayuntamiento, con fecha 8 de marzo de 2024, donde se hace constar que el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para este ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 9.209.314,13 euros, el órgano competente es la Alcaldesa-Presidenta, y por delegación, el Sr. Concejale Delegado del Área de Gobierno de Presidencia, Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos, Recogida de Residuos, en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

III.- Aprobación del expediente.

De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejale/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 17-06-2024 09:45:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3295/2024	Fecha: 17-06-2024 10:12	
Nº expediente administrativo: 2024-008636 Código Seguro de Verificación (CSV): 14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2024 10:12:41	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2024 10:13:20	

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del **"SUMINISTRO DE 53 CHALECOS (ANTIBALAS, ANTI-CUCHILLO Y ANTI-PUNZÓN) DE USO EXTERNO CON FUNDAS PARA DOTACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA"** (Expte. 07/2024), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación el precio, al objeto de dotar a los agentes de la actual plantilla de la Policía Local, así como a los de nueva incorporación, de un complemento de uniformidad imprescindible para el ejercicio de sus funciones.

El importe total máximo del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (39.697,00 €)**, de los cuales **TREINTA Y SIETE MIL CIEN EUROS (37.100,00 €)**, corresponde a la ejecución materia del suministro y, **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (2.597,00 €)** al IGIC.

En dichos importes se encuentran incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del suministro.

El plazo de ejecución del contrato es de **tres (3) meses** a contar desde su formalización.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la contratación del citado suministro con cargo a la retención de crédito emitida por la Sra. Interventora General, con fecha 27 de mayo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 6291400, n.º de operación de operación 220240007859, por importe de 39.697,00 euros, lo que supone el presupuesto base de licitación del contrato a tramitar.


TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 5 de junio de 2024, subsanado en el de fecha 12 de junio y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de 4 de junio de 2024, ambos obrantes en el expediente administrativo nº 07/2024 que regularán el procedimiento de licitación y la propia ejecución y desarrollo del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al Comisario Jefe de la Policía Local, D. Isidro Armas Díaz.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para la adjudicación de la expresada contratación, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que le sirven de base, para que durante el plazo de **quince (15) días naturales**, a contar desde su publicación los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO.- Dar traslado de la Resolución que se adopte al Servicio de Intervención y Contratación a los efectos oportunos. (...)

Visto el informe de conformidad del Sr. Secretario General Accidental relativo al PCAP y aprobación del expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, emitido el día 14 de junio de 2024.

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 17-06-2024 09:45:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3295/2024	Fecha: 17-06-2024 10:12	
Nº expediente administrativo: 2024-008636 Código Seguro de Verificación (CSV): 14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2024 10:12:41	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2024 10:13:20	



Visto el informe favorable de la Sra. Interventora General sobre la fiscalización previa del expediente "Fase A" exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de fecha 14 de junio de 2024.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas al Alcalde-Presidente por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y demás disposiciones complementarias y, actuando en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas mediante resolución núm. 3226/2023, de 21 de junio de 2023, el Sr. Concejale Delegado del Área de Economía viene en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del "**SUMINISTRO DE 53 CHALECOS (ANTIBALAS, ANTI-CUCHILLO Y ANTI-PUNZÓN) DE USO EXTERNO CON FUNDAS PARA DOTACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**" (Expte. **07/2024**), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación el precio, al objeto de dotar a los agentes de la actual plantilla de la Policía Local, así como a los de nueva incorporación, de un complemento de uniformidad imprescindible para el ejercicio de sus funciones.

El importe total máximo del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (39.697,00 €)**, de los cuales **TREINTA Y SIETE MIL CIEN EUROS (37.100,00 €)**, corresponde a la ejecución materia del suministro y, **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (2.597,00 €)** al IGIC.

En dichos importes se encuentran incluidos todos los impuestos y gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba soportar y realizar para el normal cumplimiento del suministro.

El plazo de ejecución del contrato es de **tres (3) meses** a contar desde su formalización.


SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la contratación del citado suministro con cargo a la retención de crédito emitida por la Sra. Interventora General, con fecha 27 de mayo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 6291400, n.º de operación de operación 220240007859, por importe de 39.697,00 euros, lo que supone el presupuesto base de licitación del contrato a tramitar.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 12 de junio y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de 4 de junio de 2024, ambos obrantes en el expediente administrativo nº 07/2024 que regularán el procedimiento de licitación y la propia ejecución y desarrollo del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al Comisario Jefe de la Policía Local, D. Isidro Armas Díaz.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para la adjudicación de la expresada contratación, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que le sirven de base, para que durante el plazo de **quince (15) días naturales**, a contar desde su publicación los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejale/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 17-06-2024 09:45:07
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3295/2024	Fecha: 17-06-2024 10:12
Nº expediente administrativo: 2024-008636 Código Seguro de Verificación (CSV): 14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63		
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2024 10:12:41	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2024 10:13:20





SEXTO.- Dar traslado de la Resolución que se adopte al Servicio de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: Gustavo Alexis Moreno Suárez

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 17-06-2024 09:45:07
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3295/2024	Fecha: 17-06-2024 10:12
Nº expediente administrativo: 2024-008636 Código Seguro de Verificación (CSV): 14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/14DA91F384113239FFB1E5CFC98D0F63		
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2024 10:12:41	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2024 10:13:20

